

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA A DISTANCIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUEVES 30 DE JULIO DE 2020

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
<p>1.</p> <p>67/2018 Y SU ACUMULADA 69/2018</p>	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</u></p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, demandando la invalidez de diversas disposiciones de las Leyes Orgánica del Poder Judicial, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Orgánica y de Procedimientos y del Código Electoral, todos del mencionado Estado, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 23 de julio de 2018 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS).</p>	<p>PRIMERO. Es procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad 67/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>SEGUNDO. Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad 69/2018, promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán.</p> <p>TERCERO. Se sobreesee en la acción de inconstitucionalidad 69/2018 respecto de los artículos 69 Bis y 69 Ter del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, adicionados mediante el Decreto Legislativo Número 611, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de julio de dos mil dieciocho, en términos del considerando cuarto de esta decisión.</p>
<p>CUARTO. Se desestima en la acción de inconstitucionalidad 69/2018 respecto del artículo transitorio segundo del Decreto Legislativo Número 611, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de julio de dos mil dieciocho.</p>		
<p>QUINTO. Se reconoce la validez de los artículos 2, fracción VI, 3, 84, 107, 108, párrafo primero, 109 y 109 bis, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, 46, párrafo segundo, 47, fracciones II y IV, en su porción normativa “Gozar de buena reputación”, 64, fracciones XI, XIII y XIV, 65, fracción V, y 69 c), fracciones II y IV, en su porción normativa “Gozar de buena reputación”, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 106, fracción IV, 117, fracción XXIII, y 119 Bis, párrafos primero y tercero, fracciones II y IV, en su porción normativa “Gozar de buena reputación”, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, 12, fracción III, 19, fracción IV, 27, fracción XXI, 34, fracciones XV y XVI, 36, 37, párrafo primero, 38, fracciones II y IV, en su porción normativa “Gozar de buena reputación”, 39, 40, fracción X, 60, fracción VIII, 83, fracción II, 84, 123 y 124 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, así como 67, fracción VIII, 71, fracción II, 79, fracción XIV, 85, fracción VI, 106, párrafos cuarto, fracciones II y IV, en su porción normativa “Gozar de buena reputación”, y sexto, y 113, párrafo primero y fracciones III y VI, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, reformados y adicionados mediante el Decreto Legislativo Número 611, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de julio de dos mil dieciocho, por las razones expuestas en los considerandos quinto, sexto, séptimo y octavo de esta determinación.</p>		
<p>SEXTO. Se declara la invalidez de la porción normativa “por nacimiento” contenida en los artículos 109 bis, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, 47, fracción I, y 69 c), fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 119 Bis, párrafo tercero, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, 38, fracción I, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo y 106, párrafo cuarto, fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, adicionados y reformados mediante el Decreto Legislativo Número 611, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de julio de dos mil dieciocho, de conformidad con los argumentos del considerando noveno de esta ejecutoria, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos precisados en el considerando décimo primero de este fallo.</p>		
<p>SÉPTIMO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p>		

2.

65/2018

(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, demandando la invalidez de los artículos 32, párrafo primero, 100 y 101 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 11 de julio de 2018, mediante Decreto 3248 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).

PRIMERO. Es parcialmente procedente pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 100 y 101 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, expedida mediante el Decreto Número Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de julio de dos mil dieciocho, en términos del considerando cuarto de esta decisión.

TERCERO. Se reconoce la validez del artículo 32, párrafo primero, en su porción normativa “Será el Fiscal General quien designe libremente al Fiscal Anticorrupción”, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, expedida mediante el Decreto Número Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de julio de dos mil dieciocho, por las razones expuestas en el considerando quinto de esta determinación.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

3.

96/2018

(Listado por primera vez el 20 de septiembre de 2018)

(Listado por segunda vez el 11 de junio de 2020)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de dicha entidad federativa, demandando la invalidez de diversas disposiciones de los Reglamentos de la Ley General de Bienes, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable, en materia de ordenamiento territorial, y de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable, en materia de fusiones, divisiones, fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos, todos del mencionado Estado, reformados mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial local de 16 de marzo de 2018, así como su aplicación (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).

EN LISTA

4.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
141/2019	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de esa entidad, publicada en el Periódico Oficial local de 5 de febrero de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p>	EN LISTA
5.	<p>(Listado por primera vez el 7 de julio de 2020)</p>	
142/2019	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Partido del Trabajo, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, reformada mediante Decreto 103, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 26 de noviembre de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	EN LISTA
6.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
349/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Primero en Materia Penal del Primer Circuito, Segundo en Materia Civil del Tercer Circuito y Sexto en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, el recurso de inconformidad 35/2018, el recurso de inconformidad 1/2010 y el recurso de queja 726/99 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p>	EN LISTA
7.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
484/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte el amparo en revisión 803/2016 y, por la otra, el amparo en revisión 175/2018 y el amparo directo en revisión 6387/2018 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN)</p>	EN LISTA
8.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
560/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte el recurso de reclamación 1671/2019 y, por la otra, los recursos de reclamación 240/2019, 279/2019, 934/2019, 750/2019 y 824/2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS).</p>	EN LISTA
9.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
199/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, el amparo directo 23/2014 y el amparo directo en revisión 7558/2018 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	EN LISTA

10.		<p><u>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</u></p>	
456/2018	CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Primero en Materia Civil del Cuarto Circuito y Quinto en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, al resolver, respectivamente, el amparo en revisión 66/2017 y el recurso de queja 406/2017 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).		EN LISTA
11.		<p><u>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</u></p>	
272/2019	CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Octavo en Materia Civil del Primer Circuito y Segundo en Materia de Trabajo del Décimo Sexto Circuito, al resolver, respectivamente, el incidente de revisión 112/2019 y el incidente de suspensión 62/2017 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).		EN LISTA
12.		<p><u>(Listado por primera vez el 9 de julio de 2018)</u></p> <p><u>(Retirado el 27 de septiembre de 2018)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 6 de noviembre de 2018)</u></p> <p><u>(Retirado el 8 de enero de 2019)</u></p> <p><u>(Listado por tercera vez el 7 de enero de 2020)</u></p>	
29/2018	CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Segundo del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, Segundo del Centro Auxiliar de la Octava Región, Primero del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, Tercero del Centro Auxiliar de la Segunda Región y del Centro Auxiliar de la Séptima Región, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión 282/2017, 276/2017, 138/2017, 334/2017 y 219/2017 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).		EN LISTA
13.		<p><u>(Listado por primera vez el 7 de julio de 2020)</u></p>	
76/2020	CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Segundo en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito y Segundo en Materia Penal del Segundo Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de reclamación 18/2018 y 22/2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).		EN LISTA
14.		<p><u>(Listado por primera vez el 7 de julio de 2020)</u></p>	
158/2018	CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, los amparos directos en revisión 1991/2016 y 5793/2015 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).		EN LISTA

15.	<p>(Listado por primera vez el 7 de julio de 2020)</p> <p>542/2019</p> <p>CONTRADICCIÓN DE TESIS entre las sustentadas por los tribunales colegiados Segundo en Materia civil del Séptimo Circuito, al resolver el amparo en revisión 258/2019 y de los amparos directos 290/2018, 574/2018, 677/2018 y 866/2019, Cuarto de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, en auxilio del Segundo en Materia Administrativa del Tercer Circuito, al resolver el amparo directo 99/2014, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo en revisión 699/2000, y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los juicios de revisión constitucional electoral SUP-JRC-72/2013 y 729/2015 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN)</p>	<p>EN LISTA</p>
16.	<p>(Listado por primera vez el 16 de julio de 2020)</p> <p>568/2019</p> <p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Tercero en Materia Civil del Primer Circuito, al resolver el impedimento 15/2019, Sexto en Materia Civil del Tercer Circuito, al resolver los recursos de reclamación 11/2018, 26/2018, 27/2018, 13/2019 y 20/2019, y Séptimo en Materia Civil del Tercer Circuito, al resolver los recursos de reclamación 16/2018, 22/2018, 26/2018, 28/2019 y 33/2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	<p>EN LISTA</p>
17.	<p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p> <p>(Listado por segunda vez el 11 de junio de 2020)</p> <p>207/2017</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política de esa entidad, publicada en el Periódico Oficial local de 19 de junio de 2017, mediante Decreto 491/2017 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>	<p>EN LISTA</p>
18.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p> <p>50/2016</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política de esa entidad, publicada en el Periódico Oficial local de 8 de abril de 2016, mediante Decreto 089 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	<p>EN LISTA</p>
19.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p> <p>96/2018</p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Número 835 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial de esa entidad de 9 de octubre de 2018, mediante Decreto 767 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p>EN LISTA</p>

20.	<p><u>(Listado por primera vez el 8 de diciembre de 2018)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 7 de julio de 2020)</u></p>	
159/2017 Y SU ACUMULADA 160/2017	ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la entonces Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de noviembre de 2017 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).	EN LISTA
21.	<p><u>(Listado por primera vez el 7 de julio de 2020)</u></p>	
169/2017	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, la invalidez de los decretos 243, mediante el cual se reformaron diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 280, por el cual se expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, y 314, mediante el cual se emitió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la entidad, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 14 de abril, 6 de julio y 6 de diciembre, todos de 2017 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).	EN LISTA
22.	<p><u>(Listado por primera vez el 7 de julio de 2020)</u></p>	
67/2018	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, demandando la invalidez del oficio Núm. 189-A/2018, de 6 de marzo de 2018, a través del cual el Poder Ejecutivo definió la terna de la que el Congreso del Estado de Nuevo León seleccionaría al Fiscal General de Justicia del Estado (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).	EN LISTA
23.	<p><u>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 16 de julio de 2020)</u></p>	
3/2019	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por diversos diputados del Congreso de Baja California Sur, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 12 de diciembre de 2018 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).	EN LISTA
24.	<p><u>(Listado por primera vez el 7 de julio de 2020)</u></p>	
99/2019	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 8 de agosto de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).	EN LISTA

25.	<p>(Listado por primera vez el 7 de julio de 2020)</p> <p>95/2020</p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de leyes de ingresos y presupuesto de ingresos de municipios del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de dos mil veinte, publicadas en el Boletín Oficial de esa entidad de 27 de diciembre de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	EN LISTA
26.	<p>(Listado por primera vez el 16 de julio de 2020)</p> <p>127/2019</p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del Decreto número 209, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 14 de octubre de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p>	EN LISTA
27.	<p>(Listado por primera vez el 16 de julio de 2020)</p> <p>83/2019</p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 2 de julio de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	EN LISTA
28.	<p>(Listado por primera vez el 16 de julio de 2020)</p> <p>133/2019</p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del párrafo quinto del artículo 43 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, reformado mediante Decreto 27524/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 5 de noviembre de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	EN LISTA
29.	<p>(Listado por primera vez el 16 de julio de 2020)</p> <p>109/2019</p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONAL promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reformada mediante Decreto 27296/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 10 de septiembre de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS).</p>	EN LISTA

30.

89/2018

(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)

(Listado por segunda vez el 16 de julio de 2020)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 18 de septiembre de 2018, mediante Decreto 561 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).

EN LISTA

31.

98/2018

(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)

(Listado por segunda vez el 16 de julio de 2020)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la entonces Procuraduría General de la República, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 10 de octubre de 2018, mediante Decreto 864 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).

EN LISTA

Ciudad de México, a 30 de julio de 2020
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA

Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: 72 - 30 de julio de 2020- A DISTANCIA.docx

Identificador de proceso de firma: 9917

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000ea1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/07/2020T19:21:56Z / 30/07/2020T14:21:56-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	22 31 fb 0f 8c f7 33 c3 0b 48 45 e7 0b 23 cd b6 9e 9d 47 ae 79 db dd fe 13 4c 04 87 a7 91 73 5d 29 6d 8c 81 10 52 9c bf a1 c5 7c e0 3d 76 52 87 30 79 c8 22 58 d0 fc 8c ab 8b 01 f3 4e e7 d7 3e a2 df 9c 1b 34 b1 7c 68 69 0c d3 ef ae 18 0e 2a 9f 06 80 47 74 3d 2e d6 2a c7 29 46 d0 29 a9 d9 9a 31 f1 e2 f5 ea 69 06 15 0f 5c 85 74 92 cc a9 1a 06 ab 32 cd 78 01 dd 46 74 be 03 0f 1a 83 7f d6 25 1a c2 b1 84 3b 34 41 4b cd 42 2c 21 54 b6 31 cb 20 2a b4 09 e0 02 29 b5 1e 58 5c 35 03 8d 36 fb ab 85 8f ed a9 b9 84 f5 81 8b 6f 65 c2 db a5 f5 0f f5 b2 0d 45 bd 65 95 8b 07 34 c3 fc 0e ea 81 33 4c 18 e6 fe 4a 83 81 06 1d 8d f2 c4 cf 94 65 6d 06 99 64 2e 22 2d 80 0b 5e a2 b6 5a 2a 23 72 d9 cf bd 2e 83 05 7b 79 ad 8f 1f 3a 8f 6d 84 95 6a fa 5d 56 56 23 64 59 b7 49 a3 fb b2 36			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/07/2020T19:21:57Z / 30/07/2020T14:21:57-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000ea1				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/07/2020T19:21:56Z / 30/07/2020T14:21:56-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3250520			
	Datos estampillados	3EDEC6093EFCC4C88082A9CE9576C305D7003F49			